RESOLUCIÓN No 1157 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 14** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-005-2025**"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución No 1156 del 01 de Diciembre de 2025

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

Que, para el desarrollo de estas funciones, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución 1221 de 2024. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada, **Convocatoria Pública**, Concurso de Méritos.

Que en relación al Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27 y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* y las demás disposiciones del artículo 30.1 **Procedimiento de la Convocatoria Pública** de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* que no le sean contrarias.

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de **Convocatoria Pública No RSC-CP-005-2025,** cuyo objeto es la: **INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA CONTRATAR 60 ADECUACIONES MENORES EN LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA SALUD (PAPS) Y (CAPS)** EN LOS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, RECETOR, MONTERREY, HATO COROZAL, NUNCHÍA, TRINIDAD, SACAMA, CHAMEZA, MANI, PORE, TAMARA, PAZ DE ARIPORO, Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., publicó el Proyecto de Pliegos, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 30 y 30.1, Numeral 2 de la Resolución 692 de 2021; **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** Justificación de la necesidad **(iii)** el estudio del sector **(iv)** el estudio de mercado; **(v)** Estudio Previos **(vi)** Matriz de Riesgos **(vii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(viii)** el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que el Proyecto de Pliegos y la Convocatoria Pública se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No 1157 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 14** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-005-2025**"

Que en virtud al principio de transparencia el Artículo Cuarto, Parágrafo Tercero y Cuarto de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* y las demás disposiciones del artículo 31.1 numeral 5 de la Resolución 692 del 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",* es deber de la entidad, ordenar la apertura del trámite del proceso con el Acto de Administrativo de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, para lo cual se expidió la Resolución No 968 del 15 de Octubre de 2025 *"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública No. RSC-CP-005-2025"* la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos., garantizando la publicidad del proceso, la libre concurrencia de los interesados y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la entidad.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, los proponentes presentaron sus ofertas, las cuales fueron recibidas y verificadas formalmente por RED SALUD CASANARE E.S.E., procediendo luego a ser evaluadas por el Comité Evaluador designado para tal fin, conforme a los criterios y metodología definidos en los pliegos.

Que el Comité Evaluador, luego de la revisión de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de la propuesta técnica y económica de cada oferente, elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual fue debidamente publicado en el portal de contratación secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, el día: 13/11/2025 7:21:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que una vez publicado el informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, dentro del término previsto en el cronograma; observaciones que fueron analizadas y respondidas por el Comité Evaluador, sin que se encontraran motivos que modificaran la recomendación formulada.

Que mediante Acto Administrativo Resolución No 1156 del 01 de Diciembre de 2025, la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., delegó en la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 23.995.908 expedida en Saboyá, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario, la facultad de presidir la Audiencia de Adjudicación y, en general, de adoptar las decisiones correspondientes para la Adjudicación de los Lotes del proceso de **Convocatoria Pública No. SECOP II RSC-CP-005-2025,** de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad.

Que, en cumplimiento de dicha delegación, el día **Dos (2) de Diciembre de 2025** se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación, en la cual la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA** instaló la sesión, presentó el resumen del proceso, dio lectura a las conclusiones del Informe de Evaluación y otorgó la palabra a los proponentes que solicitaron intervenir, dejando constancia de lo actuado en el acta correspondiente.

Que en desarrollo de la Audiencia Pública de Adjudicación del Proceso de Convocatoria Pública No. RSC-CP-005-2025, el apoderado de la UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE presentó observación frente a la causal de rechazo formulada en el informe de evaluación respecto del Lote 14, relacionada con el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del señor FABIO ENRIQUE ACOSTA PULIDO, representante legal de uno de los integrantes de la citada Unión Temporal.

Que en dicha observación se expuso, entre otros aspectos, que: (i) el requisito habilitante previsto en la normatividad consiste en la no inscripción del integrante en el REDAM; (ii) dentro del término de subsanación se allegó el certificado respectivo, en el cual se evidencia la ausencia de inscripciones; y (iii) la dificultad advertida por el Comité Evaluador correspondía a problemas de legibilidad del archivo para la lectura del código de verificación, mas no a la existencia de una inhabilidad material; precisándose además que, conforme al artículo 2.2.23.13 del Decreto 1310 de 2022, la carga de verificación del registro recae en la administración y las dudas derivadas de imposibilidad técnica de consulta deben interpretarse en favor del ciudadano.

RESOLUCIÓN No 1157 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 14** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-005-2025**"

Que, atendiendo lo anterior, el Comité Evaluador revisó nuevamente la situación del integrante de la UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE y, a través de la plataforma oficial, verificó el nuevo certificado REDAM, del cual se desprende que el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.607 no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, constatando así que no se configura inhabilidad alguna por este concepto.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador concluyó que el requisito habilitante relativo al REDAM se encuentra debidamente acreditado, razón por la cual recomendó levantar la causal de rechazo inicialmente formulada frente al Lote 14 y tener por habilitada la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE para dicho lote, recomendación que fue acogida por la Delegada de la Gerente en el marco de la Audiencia Pública de Adjudicación.

Que en el marco de dicha Audiencia, la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA**, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador y constatando que no existían causales de rechazo sobrevinientes ni circunstancias que afectaran la selección objetiva, anunció la decisión de adjudicar el **LOTE 14** al proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE.** Representada Legalmente por **MAGDA LUCERO MEDINA LARA,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 40.042.721 expedida en Tunja, **LOTE** cuyo objeto es **LOTE 14**. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS PUERTO BRASILIA, BORAL, RINCON HONDO, RINCON BARRANCA, LA MONTUZ, SAN LUIS DEL ARIPORO, CENTRO GAITAN, LAS MERCEDES, LAS GUAMAS Y CAÑO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE., por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($162.548.211,00)** Moneda Legal Colombiana, y está integrado por los siguientes proyectos que se describen en el siguiente cuadro y que ahora se formaliza mediante la presente resolución.

PROYECTOS
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PUERTO BRASILIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA EL BORAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA RINCÓN HONDO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA BARRANCA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD VEREDA LA MOTUZ DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN LUIS DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CENTRO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA LAS MERCEDES, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA LAS GUAMAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.
ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA CAÑO CHIQUITO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

Que, revisado el expediente, los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, las Ofertas Presentadas, el Informe de Evaluación, las Observaciones de los oferentes, el Acta de Audiencia de Adjudicación y la normatividad interna de RED SALUD CASANARE E.S.E., se concluye que la propuesta presentada por proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE.** Representada Legalmente por **MAGDA LUCERO MEDINA LARA,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 40.042.721 expedida en Tunja**,**

RESOLUCIÓN No 1157 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 14** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-005-2025**"

resulta ser la más conveniente para los intereses de RED SALUD CASANARE E.S.E., se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos del **LOTE 14** y garantiza la adecuada ejecución de las obras proyectadas.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Selección mediante **Convocatoria Pública No. RSC-CP-005-2025**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - **ADJUDICAR.** El **LOTE 14** del proceso de Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública No. **RSC-CP-005-2025,** al proponente proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCENTROS DE SALUD CASANARE.** Representada Legalmente por **MAGDA LUCERO MEDINA LARA,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 40.042.721 expedida en Tunja, para la ejecución del objeto:

OBJETO DEL LOTE	PROYECTOS
LOTE 14. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS PUERTO BRASILIA, BORAL, RINCON HONDO, RINCON BARRANCA, LA MONTUZ, SAN LUIS DEL ARIPORO, CENTRO GAITAN, LAS MERCEDES, LAS GUAMAS Y CAÑO CHIQUITO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA PUERTO BRASILIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA EL BORAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA RINCÓN HONDO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA LA BARRANCA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD VEREDA LA MOTUZ DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA SAN LUIS DEL ARIPORO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA VEREDA CENTRO GAITÁN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA LAS MERCEDES, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA LAS GUAMAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.
	ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LA VEREDA CAÑO CHIQUITO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

Con un Plazo de Ejecución de **CUATRO (04) MESES**. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

ARTICULO SEGUNDO: - VALOR. de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($162.548.211,00)** Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PDI-2723**, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E. de la siguiente forma:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR	CDP
23	**Inversión**		
232	**Adquisición de bienes y servicios**		
2320202005	**Construcción y servicios de la construcción**		

RESOLUCIÓN No 1157 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 14** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-005-2025**"

232020200537	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Puerto Brasilia	$ 26.396.851,00	2723
232020200538	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud El Boral	$ 16.849.778,00	
232020200539	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Rincón Hondo	$ 12.274.032,00	
232020200540	Resolución 0209 de 2025 - Adecuación Centro de Salud La Motuz	$ 15.299.890,00	
232020200554	Resolución 474 de 2025 - Adecuación Centro de Salud La Barranca	$ 13.991.706,00	
232020200556	Resolución 941 de 2025 - Adecuación Centro de Salud San Luis del Ariporo	$ 11.496.487,00	
232020200557	Resolución 941 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Centro Gaitán	$ 17.622.007,00	
232020200560	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Las Mercedes	$ 11.748.088,00	
232020200561	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Las Guamas	$ 12.830.166,00	
232020200562	Resolución 1282 de 2025 - Adecuación Centro de Salud Caño Chiquito	$ 24.039.206,00	

ARTICULO TERCERO: - DISPONER que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: - ORDENAR. La publicación de la presente Resolución y el Acta de Audiencia de Adjudicación a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en Sede Administrativa, de conformidad con el régimen de contratación de Derecho Privado aplicable a RED SALUD CASANARE E.S.E., sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar

Dada en Yopal – Casanare, a los Dos (02) días del mes de Diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario
Delegada Mediante Resolución No 1156 del 01 de Diciembre de 2025

Revió: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ